

Mérida, Yucatán, a 15 de noviembre de 2024

Número de oficio: **INSEJUPY/DG/UTI/257/2024**

Asunto: **Resolución de Solicitud con número de folio 310569524000095**

Para resolver la Solicitud de Acceso a la Información Pública, marcada con el número de folio: **310569524000095** que se tuvo por recibida en esta Unidad de Transparencia el día 13 de noviembre del año 2024 a través de correo electrónico, por lo que se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

I.- El día 13 de noviembre del año 2024, la Unidad de Transparencia del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, tuvo por recibida a través de correo electrónico, la Solicitud de Acceso a la Información Pública marcada con el número de folio **310569524000095**.

II.- En la referida solicitud el particular requirió información en los siguientes términos:

“Buen día, envió el presente correo para solicitar la siguiente información:

Solicito la capa o las capas del plano catastral digital de Yucatán que comprendan la totalidad de los predios georreferenciados de los municipios de Mérida, Kanasín y Umán en formato SHAPE (shp) o similar para uso en el programa QGIS y que cada predio contenga al menos los metadatos de información correspondientes a su USO, CLASE, SUPERFICIE DE TERRENO, SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN, MUNICIPIO y POBLACIÓN (tomando como ejemplo la información que se ofrece en la página <https://geoportal.merida.gob.mx/>); dicha información es solicitada para fines académicos.

Cualquier respuesta y/o entrega de información solicito que sea enviada a mi correo electrónico - utilizando páginas de almacenamiento de datos en caso de ser necesario (como google drive) - dado que no radico en la ciudad de Mérida.”. (SIC).

III.- Con fecha 13 de noviembre del año 2024, se requirió atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **310569524000095**, mediante el oficio **INSEJUPY/DG/UTI/255/2024**, a la Titular de la Dirección de Catastro del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, dicho oficio se contestó mediante oficio **INSEJUPY/DCAT/TEC/1026/2024**, recibido en fecha 15 de noviembre del año 2024.

### CONSIDERANDOS

**Primero.** Que la Unidad de Transparencia del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, tiene entre sus funciones recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información que sean de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45





Mérida, Yucatán, a 15 de noviembre de 2024

Número de oficio: **INSEJUPY/DG/UTI/257/2024**

Asunto: **Resolución de Solicitud con número de folio 310569524000095**

fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

**Segundo.** Del análisis de la documentación remitida por la unidad administrativa, referente a la información solicitada; se determina poner a disposición del solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y de correo electrónico aportado por el solicitante, el oficio **INSEJUPY/DCAT/TEC/1026/2024**, suscrito por la M. en D. Dalia Isela Piña Alberto, Directora de Catastro del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán:

### RESUELVE

**Primero.** Poner a disposición del solicitante el oficio **INSEJUPY/DCAT/TEC/1026/2024**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y de correo electrónico aportado por el solicitante, de conformidad con el considerando segundo de esta resolución.

**Segundo.** Infórmese al solicitante que la presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación.

**Tercero.** Notifíquese al solicitante el sentido de ésta resolución.

Así lo resolvió de conformidad con los artículos 2 del Acuerdo INSEJUPY 09/2017 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Atentamente:

**LICDA. ADRIANA GUADALUPE CORAL SÁNCHEZ**

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.



AGCS/jrgp  
Ccp. Archivo

Mérida, Yucatán a 15 de noviembre de 2024

Dirección: Catastro del Estado

Departamento: Técnico

Número de oficio: **INSEJUPY/DCAT/TEC/1026/2024**

Asunto: **Respuesta a oficio**

**Lic. Adriana Guadalupe Coral Sanchez**

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del  
Instituto de Seguridad Jurídica y Patrimonial de Yucatán  
PRESENTE

En atención al oficio con número INSEJUPY/DG/UTI/255/2024 con fecha 11 de noviembre del 2024, recibido ante esta Dirección en la misma fecha, mediante el cual solicita la documentación o información necesaria para atender la solicitud de acceso a la información pública con número de Folio 310569524000095 recibida en la unidad de transparencia el día 13 de noviembre del año 2024, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el cual se requirió información en los siguientes términos:

**“Buen día, envió el presente correo para solicitar la siguiente información:**

**Solicito la capa o las capas del plano catastral digital de Yucatán que comprendan la totalidad de los predios georreferenciados de los municipios de Mérida, Kanasín y Umán en formato SHAPE (shp) o similar para uso en el programa QGIS y que cada predio contenga al menos los metadatos de información correspondiente a su USO, CLASE, SUPERFICIE DE TERRENO, SUPERFICIE DE CONSTRUCCION, MUNICIPIO y POBLACION (tomando como ejemplo la información que se ofrece en la página <https://geoportal.merida.gob.mx/>); dicha información es solicitada para fines académicos.**

**Cualquier respuesta y/o entrega de información solicito que sea enviada a mi correo electrónico – utilizando páginas de almacenamiento de datos en caso de ser necesario (como google drive) – dado que no radico en la ciudad de Mérida.” (SIC).**

En virtud de lo antes expuesto le informo:

Para consultar los predios de los Municipios del Estado de Yucatán, debe ingresar a la página web del INSEJUPY <https://www.insejupy.gob.mx/>, en el sección de SERVICIOS EN LINEA, módulo de CIUDADANOS, en el apartado SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA (SIG 2.0) o por medio del siguiente link: <http://sigv2.insejupy.gob.mx/SIGV2/>. No omito en manifestarle que los Municipios que solicita, son municipios descentralizados, por lo que cuentan con su propia Dirección de Catastro.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 130: “Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días”. De la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así mismo, se informa que los trámites y servicios que ofrece la Dirección de Catastro se encuentran en la página web del INSEJUPY (<https://www.insejupy.gob.mx/>), en el apartado de TRÁMITES Y SERVICIOS, en donde tambien puede consultar los costos y requisitos.

Mérida, Yucatán a 15 de noviembre de 2024

Dirección: Catastro del Estado

Departamento: Técnico

Número de oficio: **INSEJUPY/DCAT/TEC/1026/2024**

Asunto: **Respuesta a oficio**



Lo que comunico a usted, para todos los fines legales que correspondan.

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Con fundamento en Artículos 2 fracciones I y II y 6 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán; 1, 2, 4 y 66 fracción I del Código de Administración Pública del Estado de Yucatán; 1, 14 fracciones XII y XIV del Reglamento del Código de Administración Pública del Estado de Yucatán; 1 fracción II, 4, 126 fracción V, 127, 198, 199, 213 fracción XII y 229 de la Ley que crea el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán; 1, 5 fracción IX, 124 fracción IV; 162, 183 y 199 del Reglamento de la Ley que crea el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán; y 4, 5, 14 fracciones I y III y 20 fracciones III, XII y XV del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

Atentamente

M. en D. **Dalia Isela Piña Alberto**  
Directora del Catastro del Instituto  
de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
15 NOV 2024  
14:37 pm  
**RECIBI**  
Raziel Gonzalez  
Oficio Original de 2 hojas  
Sin anexos  
Ccp. Archivo  
DIPA/HMAC/mjgl